

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 22 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora envió traslados de la demanda.

Así mismo, la asistente social designada rindió el informe correspondiente.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00195-00
Privación Patria Potestad

Vista la anterior constancia, la apoderada de la actora aporta constancia de envío de traslados y auto que admite demanda vía WhatsApp a la parte convocada, no obstante, debe tenerse presente que la comunicación enviada debe ajustarse al lleno de los requisitos contemplados Código General del Proceso en lo referente a su contenido, ajustándolo a lo normado por el Decreto 806 de 2020, mismos que fueron puestos de presente en forma detallada en la providencia de 21 de junio de 2021 que admitió la demanda.

Por lo expuesto, a fin de asegurar la correcta notificación al demandado y continuidad con el trámite del proceso se dispone que por secretaría se envíen las diligencias al centro de servicios civil y familia para lo de su competencia, teniendo como dirección el contacto de WhatsApp **3043747615** del señor Germán Alberto Alzate Castañeda.

De otra parte, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes el informe de visita social presentado por la profesional SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS, el cual se enviará a los interesados a través de correo electrónico.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 126 el
23 de julio de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria